ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 11 de agosto del 2026

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto ***"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO".***

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

El artículo 13 de la Constitución Política establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (…)*". El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Guamal ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del Ente Territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Dentro de las competencias de la Administración Municipal se encuentra el impulso de estrategias de capacitación, asistencia técnica, transferencia de conocimientos, promoción y fortalecimiento de

las capacidades de los productores, emprendedores, empresarios y prestadores de servicios de los diferentes sectores económicos. Estas acciones buscan mejorar los procesos productivos y de prestación de servicios, incorporar buenas prácticas, incrementar la productividad y competitividad, fortalecer los canales de comercialización y generar nuevas oportunidades de desarrollo económico para la población del municipio.

En desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal "*Guamal, Donde Crece el Futuro 2024-2027*", se contemplan diferentes proyectos y metas orientados al fortalecimiento de los sectores agropecuario, agroindustrial, comercial y turístico, en atención a las potencialidades económicas del territorio y a la necesidad de generar condiciones que permitan mejorar la competitividad y promover el desarrollo económico sostenible del municipio.

En el sector agropecuario y agroindustrial, se contemplaron los proyectos "*Fortalecimiento de competencias en las familias productoras agrícolas y pecuarias del municipio de Guamal*", identificado con BPIM 2024503180018, y "*Desarrollo de actividades para la transformación de productos agropecuarios alimentarios y no alimentarios del municipio de Guamal*", identificado con BPIM 2024503180023.

En el marco de la asistencia técnica y el acompañamiento adelantado por los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, se han identificado productores agrícolas, pecuarios y agroindustriales que desarrollan parte de sus actividades de manera empírica y que requieren fortalecer sus conocimientos y capacidades en materia de producción, transformación, presentación, promoción y comercialización de sus productos.

Particularmente, se ha evidenciado el crecimiento y potencial del cultivo de cacao en el municipio, dadas las características y calidad del grano producido en el territorio. En consecuencia, resulta pertinente fortalecer las capacidades de los productores y transformadores de cacao mediante el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimientos y el acercamiento a escenarios especializados que permitan conocer modelos exitosos de transformación, agregación de valor y comercialización.

La participación en espacios de carácter regional y nacional constituye una herramienta para visibilizar los productos del municipio, identificar nuevas oportunidades comerciales, conocer experiencias exitosas de productores y transformadores que han logrado posicionar sus productos por su calidad y generar contactos con potenciales compradores y aliados estratégicos. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los canales de comercialización y a la generación de mayores oportunidades para los productores locales.

De igual manera, en el marco de la asistencia técnica agropecuaria y la transferencia de conocimiento, resulta necesario desarrollar actividades que permitan generar capacidad instalada en los productores, mediante demostraciones de método, intercambio de experiencias y validación de prácticas implementadas en otros territorios. Estas acciones permitirán incorporar nuevos conocimientos y estrategias relacionadas con la transformación, presentación, promoción y comercialización de productos agropecuarios, con especial énfasis en la cadena productiva del cacao, priorizada dentro de las líneas productivas del municipio.

Así mismo, se considera prioritario fortalecer los circuitos cortos de comercialización, entendidos como mecanismos que facilitan la venta directa de los productos de los productores locales y regionales al consumidor final. En este sentido, los Mercados Campesinos Regionales constituyen espacios de comercialización, promoción y reconocimiento de la producción agropecuaria y

agroindustrial, permitiendo visibilizar productos transformados como derivados lácteos y cárnicos, productos derivados de la miel, bebidas y productos de transformación de cacao, entre otros.

Estas acciones contribuyen no solo a la generación de oportunidades comerciales, sino también al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria, la promoción de la producción local, el reconocimiento del trabajo de los productores y la dinamización de la economía municipal y regional.

De manera complementaria, el Municipio de Guamal reconoce el turismo como un sector estratégico para la competitividad, la generación de empleo, la promoción del territorio y la dinamización de la economía local, razón por la cual dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*Guamal, Donde Crece el Futuro 2024-2027*" se contempla la Línea Estratégica 2 "*Guamal: Donde Crece el Futuro Económico", en el sector Comercio, Industria y Turismo, dentro del Programa "Guamal para el Mundo*".

En desarrollo de esta línea estratégica se encuentra el proyecto "*Desarrollo del turismo como eje de competitividad en el municipio de Guamal Meta*", identificado con código BPIN No. 2024503180020, orientado al fortalecimiento y promoción del sector turístico como una actividad generadora de oportunidades económicas y de posicionamiento territorial.

En este sentido, el Municipio de Guamal creó y adoptó la Política Pública Territorial de Turismo 2022-2031, mediante el Acuerdo Municipal No. 032 de 2021, cuyo propósito es hacer del turismo un asunto público y consolidar a Guamal como un territorio turístico, promoviendo la participación activa de la comunidad, las organizaciones sociales, empresarios, prestadores de servicios turísticos y la Administración Municipal. En desarrollo de su plan de acción se requiere adelantar actividades orientadas a la promoción y fortalecimiento del sector, con el propósito de contribuir al posicionamiento del municipio en los ámbitos regional y nacional.

De acuerdo con la información disponible de la Cámara de Comercio de Villavicencio, para la vigencia 2026 el municipio registra aproximadamente 1.301 empresas formalizadas, correspondientes a comerciantes, personas naturales y personas jurídicas, matriculados y renovados. Dentro de este universo se identifican aproximadamente 55 establecimientos de alojamiento rural y urbano, con una capacidad estimada de 1.650 personas distribuidas en 451 habitaciones, lo que evidencia la importancia del sector turístico y de alojamiento dentro de la dinámica económica local y la necesidad de continuar fortaleciendo su competitividad y visibilidad.

En este contexto, la realización de la Vitrina Turística 2026, programada en el sector de Humadea, constituye un espacio de promoción, integración y posicionamiento de la oferta turística del municipio. Durante los días de realización se busca generar una oferta cultural y artística que incentive la visita de turistas y fortalezca el reconocimiento de Guamal como destino atractivo. De igual manera, se contempla la continuidad de los recorridos en chiva hacia Humadea, como mecanismo de articulación y movilidad de visitantes hacia el lugar donde se desarrollarán las actividades.

Por otra parte, la feria de turismo contempla un espacio de exaltación y reconocimiento a empresarios y actores destacados del sector turístico, vinculados a diferentes eslabones de la cadena de valor, como reconocimiento a su trayectoria, aporte, fortalecimiento y contribución al posicionamiento turístico del municipio. Esta actividad permite visibilizar el trabajo del sector privado y fortalecer el sentido de pertenencia y articulación entre los diferentes actores que participan en la actividad turística.

De igual manera, para la vigencia 2026 se ha previsto realizar un intercambio de experiencias y una mesa de trabajo con empresarios del municipio de Guamal y empresarios de Tauramena, Casanare, con el propósito de conocer experiencias exitosas, compartir conocimientos, identificar oportunidades de cooperación y generar alianzas que contribuyan al fortalecimiento y crecimiento del sector turístico. Este tipo de ejercicios de articulación territorial permite identificar buenas prácticas y nuevas alternativas para mejorar la oferta, promoción y comercialización de los servicios turísticos.

Adicionalmente, se requiere disponer de una bolsa de recursos destinada a la adquisición de diferentes elementos y servicios necesarios para el desarrollo de actividades de fortalecimiento del sector turístico, entre ellas ferias, ruedas de negocio y espacios de articulación con emprendedores y empresarios. Estos escenarios permitirán integrar los diferentes actores que hacen parte de la cadena de valor del turismo, incluyendo prestadores de servicios, establecimientos comerciales, productores, emprendedores y demás sectores relacionados, con el propósito de generar sinergias y oportunidades de negocio.

La articulación entre el sector agropecuario, agroindustrial, comercial y turístico resulta especialmente relevante para el municipio, toda vez que permite promover una oferta territorial integral en la que los productos locales, las experiencias rurales, la gastronomía, la cultura, los atractivos naturales y los servicios turísticos puedan complementarse y generar mayores oportunidades de comercialización y consumo. De esta manera, los eventos, ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio y espacios de intercambio de experiencias se constituyen en herramientas para fortalecer la economía local, promover el emprendimiento y mejorar el posicionamiento de Guamal como territorio productivo y turístico.

En consecuencia, las actividades previstas responden a necesidades identificadas en los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico, promoviendo el fortalecimiento de capacidades, la transferencia de conocimientos, la generación de valor agregado, la apertura de nuevos mercados, la promoción del territorio y la consolidación de alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio de Guamal.

Lo anterior se encuentra directamente articulado con las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal "Guamal, Donde Crece el Futuro 2024-2027":

Proyecto "*Fortalecimiento de competencias en las familias productoras agrícolas y pecuarias del municipio de Guamal*" – *BPIM 2024503180018:*

- Meta 84: Apoyar grupos y/o asociaciones con enfoque interseccional y de género para el empoderamiento, participación y mejoramiento de su productividad.
- Meta 87: Apoyar estrategias de exaltación y reconocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el marco de las celebraciones de eventos y ferias municipales institucionalizadas del sector agropecuario.

Proyecto "*Desarrollo de actividades para la transformación de productos agropecuarios alimentarios y no alimentarios del municipio de Guamal*" – BPIM 2024503180023:

- Meta 89: Fortalecer la agroindustria a través de la transferencia de tecnología que permita incrementar la capacidad de comercialización y competitividad de los productores del municipio de Guamal.

Proyecto "*Desarrollo del turismo como eje de competitividad en el municipio de Guamal Meta*" – BPIN No. 2024503180020:

- Meta producto: Implementar el Plan de Acción de la Política Pública de Turismo del Municipio de Guamal.
- Meta producto: Institucionalizar, promover y promocionar eventos para la atracción de turistas al municipio de Guamal.

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado No 2026.CEN.01.000384 del 06 de agosto de 2026, por un valor d**e CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 125.952.350)** este certificado que expedido por el Profesional de Almacén

En ese sentido, el presente proceso se adelanta en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, dentro del Plan de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO

VIGENCIA 2026	
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**390 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS PRODUCTORES RURALES
META	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
VALOR	**$36.836.000**
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**391 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	**2024503180023**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
META	Servicio de divulgación de transferencia tecnológica.
VALOR DEL RUBRO	**$3.731.100**
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	**392 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**DESARROLLO DEL TURISMO COMO EJE DE COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	**2024503180020**
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
META	Servicio de promoción turística
VALOR DEL RUBRO	**61.436.000**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: ***"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO"***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO"

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS :La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera
2	90101600	Servicios de banquete y catering
3	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
4	90131500	Actuaciones en vivo
5	82101500	Publicidad impresa
6	93141700	Cultura
7	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
8	81141600	Manejo de cadena de suministro
9	81141601	logística
10	80111600	Servicios de personal temporal

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	PARTICIPACION EN CHOCOSHOW		
1.1	Alquiler de un Stand con decoración Bronce: 321 Área: 17,5 m² Ubicación: Pabellón 6, Nivel 1en Lugar: Corferias, espacio comercial dentro de la feria, es decir, la participación como expositor dentro de Chocoshow 2026, ubicación en pabellón, presencia en el plano comercial, acceso al público visitante, compradores, aliados del sector cacao-chocolate y la posibilidad de visibilizar su marca, productos o proyecto dentro del evento. Dentro de las actividades destacadas se encuentran espacios como Cacao Talks, Ruta del Cacao, Catas de Cacao, talleres, agenda académica, Chocokids, concursos, actividades de degustación y espacios de experiencia alrededor del cacao y el chocolate. Decoración De 17,5 m2 *2.40m de altura con cenefa perimetral en L de 600cm x 300cm x 50 cm de altura en la feria Chocoshow: Dos mesas, seis sillas, un piso tipo madera de fácil limpieza, una cenefa en L de 600cm x 300 cm *50 cm de altura estructura metálica en aluminio forrada con imagen gráfica en banner por una cara. 1 backing en estructura metálica con imagen gráfica en banner tensado 1 columna esquinera en pino con enredadera artificial, 5 counters tipo vitrina de 80cm de ancho x 80 cm de altura x 50 cm de fondo, 2 repisas en pino de 150cm x 240cm x 40 cm de fondo, 5 sillas altas de bar blancas. Incluye instalación y desmonte al finalizar el evento.	GL	1
1.2	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr.Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	45

1.3	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	45
1.4	Servicio de transporte Guamal a Bogotá ida y regreso para máximo 20 personas, el vehículo microbus o buseton o bus (mínimo 15 a 20 pasajeros) deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas reclinables, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.	Servicio	1
	DOTACIÓN MERCADO CAMPESINO		
2.1	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr. Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	80
2.2	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	80
3	**EXPERIENCIAS AGROPECUARIAS, TURISTICAS Y EMPRESARIALES (PRESUPUESTO POR BOLSA)**		
3.1	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr. Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1
3.2	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
3.3	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada entrega en el evento.	Día	1
3.4	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. En el sector urbano	Unidad	1
3.5	Alquiler de silla plástica blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. incluye transporte y se debe garantizar la organización de la mismas según indique el supervisor.	Unidad	1

3.6	Perifoneo en la zona urbana y/o rural del Municipio de Guamal, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	Hora	1
3.7	Hidratación pacas de agua x 30unidades *200ml	Servicio	1
3.8	Hidratación: Agua empacada en Botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Servicio	1
3.9	Servicio de transporte Guamal - Villavicencio ida y regreso para máximo 20 personas, el vehículo microbus o buseton o bus (mínimo 15 a 20 pasajeros) deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas reclinables, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.	Servicio	1
3.10	Servicio de transporte Guamal a Villavicencio ida y regreso en camioneta 4x4 a todo costo Deberá contar mínimo con SOAT y tecno mecánica vigente para la prestación del Servicio. deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.	Unidad	1
3.11	Servicio de transporte tipo moto carguero modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos en eventos logísticos, como ferias, mercados campesinos, talleres, conversatorios, entre otros, dentro del municipio; en la zona rural y urbana, Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1
3.12	Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos en eventos logísticos, como ferias, talleres, conversatorios, entre otros, dentro del municipio en la zona urbana y rural, Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Con disponibilidad de 8 horas Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1
3.13	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 20 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1
3.14	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 24 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1
3.15	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 30 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la	Servicio	1

	supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido		
3.16	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 40 km (ida y regreso) debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1
4	**FERIA DE TURISMO DIA 1 - URBANO**		
4.1	Stand de café o agua aromática rinde mínimo 150 vasos de 4 oz, incluye vasos biodegradables, azúcar sobre 5gr, agua en botella x 280ml 1 persona que se encargará de servir deberá estar disponible durante el evento incluye transporte al lugar del evento urbano.	Unidad	1
4.2	Coctel: Bebida tipo coctel en copa con gel para michelar, soda, jugo de limón, perlas explosivas, agua con gas o soda, (hojas frescas), servido en copa coctelera. Incluye mesa vestida.	Unidad	30
4.3	Almuerzo: Opción 1 Pechuga a la plancha gratinada con maíz tierno, papa a la francesa, ensalada de la casa, bebida natural con panela o gaseosa no inferior a 400ml. Opción:2. Pollo Suprema Pechuga rellena de camarones con salsa de pipire. montada sobre puré de yuca rustico acompañada de aguacate, bebida natural con panela o gaseosa no inferior a 400ml.Servido a la mesa con menaje de porcelana.	Unidad	30
4.4	Chaleco en dril básico 2 bolsillos escondidos, cierre frontal, 2 bordados full color bolsilleros adelante, 1 bordado grande en la espalda. Diseños aprobados por la supervisión del contrato	Unidad	10
4.5	Condecoración de 30cm cm x 22 cm, con base en madera pintada y sellada, placa en acrílico cristal decorado con impresión digital sobre vinilo adhesivo acerado tipo cepillado y acrílico dorado grabado y rotulado en laser, diseño aprobado por la supervisión del contrato	Unidad	10
5	**FERIA DE TURISMO DIA 2 - HUMADEA**		
5.1	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Día	2
5.2	Pagos de derechos de Autor Sayco y Acinpro. Comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión.	Global	1
5.3	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios;	Global	1

	deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.		
5.4	Artista de música llanera o popular o carrilera o baladas o crossover, con o sin incluir grupo acompañante, con participación en mínimo 4 eventos certificados, la cual tendrá una duración de mínimo 1 hora, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Unidad	2
5.5	DJ con reconocimiento a nivel departamental. Las presentaciones se llevarán a cabo durante dos (2) días y estará sujeto a las directrices del supervisor del contrato. Tiempo de puesta en escena por día: mínimo 8 horas durante el evento	Día	2
6	**SALIDA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TURISTICOS - TAURAMENA**		
6.1	Transporte: Comprende transporte para 15 - 20 personas de Guamal - Tauramena ida y regreso. El vehículo deberá presentar las siguientes características: capacidad de 15 - 20 personas, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, adecuado para personas de todas las edades, (sillas, reclinables y sonido), pólizas y seguros al día, (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta) para la prestación del servicio especial.	Servicio	1
6.2	Desayuno: Opción #1: Fruta y Sándwich de jamón y queso, salchichas, queso y bebida natural, Opción #2 Arepa, tocineta, huevos al gusto, café o chocolate.	Unidad	15
6.3	Refrigerio: Opción 1: Sándwich de Pollo de 200 gramos y Jugo de maracuyá o fresa o mora vaso 10 Onz. Opción 2: Arepa con carne con aderezos de 230 gramos y Jugo de maracuyá o fresa o mora vaso 10 Onz. Servido a la mesa	Unidad	35
6.4	Almuerzo: Opción 1: Pechuga 300 gramos en salsa de champiñón, arroz, papa a la francesa, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 2: Trucha 300gr a La Plancha, arroz, papa casquito, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 3: Mojarra Frita 400gr, Patacón, arroz, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 4: Arroz mixto 470gr, papa a la francesa y bebida vaso 10 Onz. Servido a la mesa.	Unidad	35

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

La entidad considera que en el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que las personas en mención cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia que garantice el buen desarrollo del contrato.

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar previa firma del acta de inicio será el siguiente:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en áreas administrativas,	Con dos (2) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Para el profesional propuesto deberá acreditar experiencia especifica como coordinador en mínimo tres (03) proyectos y/o contratos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Realizar la aprobación de las garantías exigidas
4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
6. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad

Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

12. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Prestar el apoyo logístico requerido para las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.
2. Ejecutar las actividades única y exclusivamente previa orden del supervisor del contrato, quien será el responsable de autorizar por escrito la realización de cada evento o actividad, por lo que ninguna actividad podrá iniciarse sin dicha autorización.
3. Suministrar los elementos requeridos, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones solicitadas o descritas en el estudio previo y contrato.
4. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
5. Garantizar que los bienes y servicios contratados se encuentren en funcionamiento y en el lugar indicado como mínimo una hora antes de iniciar el evento.
6. Prestar el servicio de alimentación en el horario y lugar indicado por la supervisión, los cuales deben empacarse en recipientes que cumpla condiciones de sanidad y salubridad y deberá Incluir empaque individual de seco, set de tenedor, cuchillo y servilleta, en material biodegradable, "amigable con el medio ambiente, se entrega servido. En caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato.
7. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
8. Diligenciar planillas de entrega de los alimentos y refrigerios que se entreguen durante la ejecución del contrato
9. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica o certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente la habilitación para prestar el servicio.
12. Realizar el proceso de alistamiento al vehículo antes del inicio de cada recorrido con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los personas.
13. El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación del supervisor 8 días antes del evento, el Plan de Contingencia e implementar el mismo durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades.
14. Realizar el pago de los derechos de autor, compositor y reproducción de música fonograbada ante la entidad debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Dicho pago deberá efectuarse de manera previa a la realización de las actividades,

en coordinación y con la autorización del supervisor del contrato y aportando los respectivos soportes de pago.

15. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.
16. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.
17. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. Los informes también deben ser entregados en medio magnético y escaneados con sus soportes.
18. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante **PAGOS PARCIALES HASTA EL 90%** de acuerdo con los servicios realizados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos

- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas, actas de entrega y demás soportes que requiera la supervisión)
- Informe de supervisión
- Certificado de Ingreso de elementos al Almacén General.
- Acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: mínimo del 10% del valor del contrato, que se cancelará una vez realizado el apoyo logístico, previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: **ACORCAS SOLUCIONES SAS con Nit 901568748-7, CRESAT AD SAS con NIT 902076082-2 y NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN CC 40.434.192,** cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado

Cabe anotar que para los ítems establecidos en el numeral 3. **EXPERIENCIAS AGROPECUARIAS, TURISTICAS Y EMPRESARIALES (PRESUPUESTO POR BOLSA)**, se establecen bajo la modalidad de bolsa de recursos teniendo en cuenta que se desconocen los servicio y el número de estos a requerir durante la ejecución del contrato, es por esto que los valores cotizados respecto de ese numeral corresponden al costo de una (1) cantidad. No obstante el valor de la bolsa para estos ítems corresponde a **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 17.231.100) MCTE.**

Como resultado de dicho análisis, se fijará como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRES MIL CIEN PESOS MCTE ($ 102.003.100),** como se desglosa a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PARTICIPACION EN CHOCOSHOW				

1.1	Alquiler de un Stand con decoración Bronce: 321 Área: 17,5 m² Ubicación: Pabellón 6, Nivel 1en Lugar: Corferias, espacio comercial dentro de la feria, es decir, la participación como expositor dentro de Chocoshow 2026, ubicación en pabellón, presencia en el plano comercial, acceso al público visitante, compradores, aliados del sector cacao-chocolate y la posibilidad de visibilizar su marca, productos o proyecto dentro del evento. Dentro de las actividades destacadas se encuentran espacios como Cacao Talks, Ruta del Cacao, Catas de Cacao, talleres, agenda académica, Chocokids, concursos, actividades de degustación y espacios de experiencia alrededor del cacao y el chocolate. Decoración De 17,5 m2 *2.40m de altura con cenefa perimetral en L de 600cm x 300cm x 50 cm de altura en la feria Chocoshow: Dos mesas, seis sillas, un piso tipo madera de fácil limpieza, una cenefa en L de 600cm x 300 cm *50 cm de altura estructura metálica en aluminio forrada con imagen gráfica en banner por una cara. 1 backing en estructura metálica con imagen gráfica en banner tensado 1 columna esquinera en pino con enredadera artificial, 5 counters tipo vitrina de 80cm de ancho x 80 cm de altura x 50 cm de fondo, 2 repisas en pino de 150cm x 240cm x 40 cm de fondo, 5 sillas altas de bar blancas. Incluye instalación y desmonte al finalizar el evento.	global	1	**$38.782.500**	**$ 38.782.500**
1.2	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr.Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	45	**$ 9.800**	**$ 441.000**
1.3	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	45	**$ 31.900**	**$ 1.435.500**
1.4	Servicio de transporte Guamal a Bogotá ida y regreso para máximo 20 personas, el vehículo microbús o buseton o bus (mínimo 15 a 20 pasajeros) deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas reclinables, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.	Servicio	1	**$4.777.500**	**$ 4.777.500**
	SUBTOTAL			**$ 45.436.500**	
	DOTACIÓN MERCADO CAMPESINO				
2.1	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donas o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr. Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	80	**$ 9.800**	**$ 784.000**

2.2	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	80	$ 31.900	$ 2.552.000
	SUBTOTAL			$ 3.336.000	
3	EXPERIENCIAS AGROPECUARIAS, TURISTICAS Y EMPRESARIALES (PRESUPUESTO POR BOLSA)				
3.1	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donas o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr. Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1	$ 9.800	$ 9.800
3.2	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	$ 31.900	$ 31.900
3.3	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada entrega en el evento.	Día	1	$ 188.000	$ 188.000
3.4	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. En el sector urbano	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
3.5	Alquiler de silla plástica blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. incluye transporte y se debe garantizar la organización de la mismas según indique el supervisor.	Unidad	1	$ 1.850	$ 1.850
3.6	Perifoneo en la zona urbana y/o rural del Municipio de Guamal, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	Hora	1	$ 79.300	$ 79.300
3.7	Hidratación pacas de agua x 30unidades *200ml	Servicio	1	$ 8.300	$ 8.300
3.8	Hidratación: Agua empacada en Botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Servicio	1	$ 1.950	$ 1.950
3.9	Servicio de transporte Guamal - Villavicencio ida y regreso para máximo 20 personas, el vehículo microbus o buseton o bus (mínimo 15 a 20 pasajeros) deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas reclinables, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del	Servicio	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000

	destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.				
3.10	Servicio de transporte Guamal a Villavicencio ida y regreso en camioneta 4x4 a todo costo Deberá contar mínimo con SOAT y tecno mecánica vigente para la prestación del Servicio. deberá presentar las siguientes características modelo no inferior a 2015 adecuado para personas de todas las edades, sonido y sillas, aire acondicionado, todo costo (incluye conductor, alimentación del conductor, combustible, Deberá estar disponible para movilización dentro del destino, SOAT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y tecno mecánica vigente.	Unidad	1	**$ 1.170.000**	**$ 1.170.000**
3.11	Servicio de transporte tipo moto carguero modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos en eventos logísticos, como ferias, mercados campesinos, talleres, conversatorios, entre otros, dentro del municipio; en la zona rural y urbana, Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1	**$ 46.000**	**$ 46.000**
3.12	Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos en eventos logísticos, como ferias, talleres, conversatorios, entre otros, dentro del municipio en la zona urbana y rural, Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Con disponibilidad de 8 horas Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1	**$ 486.000**	**$ 486.000**
3.13	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 20 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1	**$ 2.712.000**	**$ 2.712.000**
3.14	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 24 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1	**$ 3.100.500**	**$ 3.100.500**
3.15	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 30 km (ida y regreso), debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa	Servicio	1	**$ 3.658.000**	**$ 3.658.000**

	autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido				
3.16	Servicio de transporte de vehículo tipo chiva, transporte tradicional colombiano, recorrido desde el parque principal a la zona rural del municipio, a 40 km (ida y regreso) debe ingresar a sitios indicados por la supervisión para reconocimiento de fincas turísticas del municipio. Deberá presentar las siguientes características: capacidad mínima para 35 personas, adecuado para actividades culturales y turísticas, cumplir con pólizas, seguros al día y Registro de Turismo (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor que incluya un guía turístico para cada recorrido	Servicio	1	$ 4.172.500	$ 4.172.500
	SUBTOTAL			$ 17.231.100	
4	FERIA DE TURISMO DIA 1 - URBANO				
4.1	Stand de café o agua aromática rinde mínimo 150 vasos de 4 oz, incluye vasos biodegradables, azúcar sobre 5gr, agua en botella x 280ml 1 persona que se encargará de servir deberá estar disponible durante el evento incluye transporte al lugar del evento urbano.	Unidad	1	$ 420.000	$ 420.000
4.2	Coctel: Bebida tipo coctel en copa con gel para michelar, soda, jugo de limón, perlas explosivas, agua con gas o soda, (hojas frescas), servido en copa coctelera. Incluye mesa vestida.	Unidad	30	$ 32.400	$ 972.000
4.3	Almuerzo: Opción 1 Pechuga a la plancha gratinada con maíz tierno, papa a la francesa, ensalada de la casa, bebida natural con panela o gaseosa no inferior a 400ml. Opción:2. Pollo Suprema Pechuga rellena de camarones con salsa de pipire. montada sobre puré de yuca rustico acompañada de aguacate, bebida natural con panela o gaseosa no inferior a 400ml.Servido a la mesa con menaje de porcelana.	Unidad	30	$ 88.600	2.658.000
4.4	Chaleco en dril básico 2 bolsillos escondidos, cierre frontal, 2 bordados full color bolsilleros adelante, 1 bordado grande en la espalda. Diseños aprobados por la supervisión del contrato	Unidad	10	$ 121.500	$ 1.215.000
4.5	Condecoración de 30cm cm x 22 cm, con base en madera pintada y sellada, placa en acrílico cristal decorado con impresión digital sobre vinilo adhesivo acerado tipo cepillado y acrílico dorado grabado y rotulado en laser, diseño aprobado por la supervisión del contrato	Unidad	10	$ 269.100	$ 2.691.000
	SUBTOTAL			$ 7.956.000	
5	FERIA DE TURISMO DIA 2 - HUMADEA				
5.1	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Día	2	$3.270.000	4 6.540.000
5.2	Pagos de derechos de Autor Sayco y Acinpro. Comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de	Global	1	$ 5.992.500	$ 5.992.500

	asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión.				
5.3	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios; deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	Global	1	**$ 1.685.000**	**$ 1.685.000**
5.4	Artista de música llanera o popular o carrilera o baladas o crossover, con o sin incluir grupo acompañante, con participación en mínimo 4 eventos certificados, la cual tendrá una duración de mínimo 1 hora, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Unidad	2	**$ 1.692.000**	**$ 3.384.000**
5.5	DJ con reconocimiento a nivel departamental. Las presentaciones se llevarán a cabo durante dos (2) días y estará sujeto a las directrices del supervisor del contrato. Tiempo de puesta en escena por día: mínimo 8 horas durante el evento	Día	2	**$ 1.200.000**	**$ 2.400.000**
	SUBTOTAL			**$ 20.001.500**	
6	**SALIDA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TURISTICOS - TAURAMENA**				
6.1	Transporte: Comprende transporte para 15 - 20 personas de Guamal - Tauramena ida y regreso. El vehículo deberá presentar las siguientes características: capacidad de 15 - 20 personas, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, adecuado para personas de todas las edades, (sillas, reclinables y sonido), pólizas y seguros al día, (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta) para la prestación del servicio especial.	Servicio	1	**4.950.000**	**4.950.000**
6.2	Desayuno: Opción #1: Fruta y Sándwich de jamón y queso, salchichas, queso y bebida natural, Opción #2 Arepa, tocineta, huevos al gusto, café o chocolate.	Unidad	15	**$ 26.000**	**$ 390.000**
6.3	Refrigerio: Opción 1: Sándwich de Pollo de 200 gramos y Jugo de maracuyá o fresa o mora vaso 10 Onz. Opción 2: Arepa con carne con aderezos de 230 gramos y Jugo de maracuyá o fresa o mora vaso 10 Onz. Servido a la mesa	Unidad	35	**$ 25.500**	**$ 892.500**
6.4	Almuerzo: Opción 1: Pechuga 300 gramos en salsa de champiñón, arroz, papa a la francesa, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 2: Trucha 300gr a La Plancha, arroz, papa casquito, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 3: Mojarra Frita 400gr, Patacón, arroz, ensalada y bebida vaso 10 Onz. Opción 4: Arroz mixto 470gr, papa a la francesa y bebida vaso 10 Onz. Servido a la mesa.	Unidad	35	**$ 51.700**	**$ 1.809.500**
	SUBTOTAL				**$ 8.042.000**
	TOTAL			**$ 102.003.100**	

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa Bomberil	8,00 %
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $141.195.000
IVA	19,00%
Retención en la fuente a titulo de renta	4.00%
Retención en la fuente a titulo de ica	8 por mil
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA :

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- *Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la* fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio

o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma *directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.*

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.11

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,53

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 28

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,18

- Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,16

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método Suma de los componentes de los indicadores, para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su articulo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo seis (06) de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera
2	90101600	Servicios de banquete y catering
3	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
4	90131500	Actuaciones en vivo
5	82101500	Publicidad impresa
6	93141700	Cultura
7	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
8	81141600	Manejo de cadena de suministro

9	81141601	logística
10	80111600	Servicios de personal temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS *TURISTICOS Y EMPRESARIALES***, (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito mínimo seis (06) de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera
2	90101600	Servicios de banquete y catering
3	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
4	90131500	Actuaciones en vivo
5	82101500	Publicidad impresa
6	93141700	Cultura
7	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
8	81141600	Manejo de cadena de suministro
9	81141601	logística
10	80111600	Servicios de personal temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	**20 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**69,6 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**

4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL		**100 Puntos**

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre*

del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 20\,X\left(1-\left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20\,X\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

$_i$ = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 20x \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican

en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{20 \times V_{min}}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/1000 PUNTOS)

6.2.1 OFRECIMIENTOS ADICIONALES: (40/69,6 PUNTOS)

Con el propósito de fortalecer las condiciones de atención y operación de las actividades previstas en el contrato, la Entidad considera pertinente reconocer como factor adicional de calidad aquellos ofrecimientos que, sin representar un costo adicional para la Entidad, permitan ampliar la capacidad de atención de los participantes y contribuir a una adecuada prestación de los servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.

Estos ofrecimientos adicionales constituyen un valor agregado frente a las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, en la medida en que permiten contar con unidades adicionales de alimentación para atender eventuales necesidades derivadas de la dinámica y asistencia al evento, sin que ello implique un incremento del valor contractual.

En ese sentido, se otorgará puntaje adicional al proponente que se comprometa a suministrar, sin costo adicional para la Entidad, cantidades adicionales de los siguientes ítems. La asignación de puntaje se realizará así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que ofrezca **veinte (20) unidades sin costo adicional para la entidad del ítems 2.1** "*Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donas o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr. Incluye transporte y entrega en el evento*"	**20 PUNTOS**

El oferente que ofrezca **veinte (20) unidades sin costo adicional para la entidad del ítems 2.2** "*Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento*"	**40 PUNTOS**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*..."

6.2.2 RECURSO HUMANO ADICIONAL (10/ 69,6 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener los 10 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional al Municipio, que cuente con las siguientes condiciones:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO**	2	Bachiller	N/A	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo de dos (02) eventos .

Para que sea otorgado en puntaje, el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (cuando aplique).

- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM

6.2.3 CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES- COORDINADOR GENERAL (19,6/69,6)

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el Municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar personal idóneo para apoyar al ente territorial en el desarrollo de cada una de las mismas.

Así las cosas, se realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad soportados en los puntajes señalados así:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS	Formación posgrado	Profesional con posgrado en organización de eventos	9,6
		Experiencia especifica	Experiencia especifica como coordinador en mínimo seis (06) proyectos y/o contratos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos.	10
			experiencia especifica como coordinador en mínimo cuatro (04) proyectos y/o contratos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos.	5
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar hoja de vida con los siguientes soportes:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (0,20%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.
A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Contratación	Selección	Planeación
No aplica	No aplica	No aplica
Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos
Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No permite la trasparencia en los procesos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad
1	2	2
5	3	4
6	5	6
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Entidad	Entidad	Entidad
Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI
Oficina de asuntos juridicos y contractuales	Oficina de asuntos juridicos y contractuales	Oficina de asuntos juridicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata	Inmediata
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia
Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso	Revisión del expediente
Inmediata	Inmediata	Inmediata

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contratación
Operacional	Económico	No aplica
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía
Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	Afectación económica en el proceso de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.
4	1	1
4	3	3
5	4	4
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Proponente
Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Requerir al contratista
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	SI
Contratista	Contratista	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
		Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones
		Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Inmediata

11	9	8	7
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Daños y/o perdidas	Estimación inadecuada de los costos	Retraso en los pagos por parte del contratante	Cambios en la legislación tributaria
Retrasos en la ejecución de actividades	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional
4	2	1	1
4	3	2	2
8	5	3	3
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Contratista	Contratista y supervisor	Contratante y contratista	Contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control a los pagos	Seguimiento a la legislación
En cada actividad realizada	Mensual	En la ocurrencia del pago	Mensual

12	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de contraer enfermedades por contaminación de alimentos suministrados	Intoxicaciones y demandas derivadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Los alimentos deberán ser preparados por personal calificado y adquiridos en sitios debidamente autorizados y legalizados para el suministro de alimentos	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista			Control en el suministro del refrigerio, verificación del establecimiento o de la venta de alimentos	Previo a la actividad

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N° DE CDP Y FECHA	Rubro	Nombre	fuente	Valor
678 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026	AC.17.02.1100-2024503180023-040	Producto: Servicio de divulgación de trasferencia de tecnología	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 3.731.100
677 DEL 06 DE AGOSTO DEL 026	AC.17.02.1100-2024503180018-017	Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria		$33.336.000
	AC.17.02.1100-2024503180018-007	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		$ 3.500.000
679 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$8.000.000
	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$20.436.000
	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$8.000.000

	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$ 5.00.000
	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$8.000.000
	AC.35.02.0200-2024503180020-046	Producto: Servicio de promoción turística		$12.000.000
	TOTAL			**$ 102.003.100**

Atentamente,

NUBIA YOHANA MEDINA CARO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Redactó: Katherine Medina torres **Cargo**: Abogada de Apoyo CPS No. 042-2026	**Revisó y aprobó:** Nubia Yohana Medina Caro **Cargo:** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico